



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220160022700

DEMANDANTE: ROSA IMELDA NIÑO DE GAMEZ, 27959497

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

NIT. 900.336.004-7.

PROCESO. ORDINARIO LABORAL - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

INFORME SECRETARIAL. A su despacho del Señor Juez, le informo que con memorial de fecha 15 de marzo del 2023, el apoderado de la parte demandante solicite se le elabore el título judicial No. 416010004942210 por valor de Setecientos Treinta Y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$737. 717.00), a su nombre por tener facultades para recibir. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES- BARRANQUILLA,
veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede y revisado la solicitud elevada por apoderado de la parte demandante, el despacho dispondrá la entrega del título judicial a dicho litigante por contar con facultades para recibir en el poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,

RESUELVE:

1. **ORDENESE** el pago de título judicial No. 416010004942210 por valor de Setecientos Treinta Y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos (\$737. 717.00), a favor del doctor AVENDAÑO CORTES, LUIS ANGEL, CÉDULA DE CIUDADANÍA, 8739676, 129215, VIGENTE, NEGOCIOSJUDICIALES@HOTMAIL.COM, a través del Banco Agrario, oficina de depósito judiciales - Sede Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ

Firmado Por:
Victor Ernesto Ariza Salcedo
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000f12deb46f37acfd735ee963b9f261e488949469228a6b895b419e91aa6019**

Documento generado en 29/03/2023 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

RADICADO: 08001410500220190042300

DEMANDANTE: ISOLINA DEL CARMEN RAMIREZ MEDINA C.C. 22.410.554.

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-.

NIT. 900.336.004-7.

PROCESO: ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, A su despacho proceso Ejecutivo- Cumplimiento de Sentencia informándole que se encuentra a disposición del despacho el título judicial No, 416010004285765 por valor de \$ 50.000,00, y el acto administrativo no. RESOLUCIÓN NÚMERO RADICADO No. 2019_16830980_10-2019_15267461, mediante el cual se reconoce la condena por valor de Ciento Cinco Mil Noventa Y Siete Pesos (105.097.00). Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

FABIAN ANTONIO RICO GUTIERREZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaría que antecede y advertido del título judicial No. 416010004285765 por valor de Cincuenta Mil Pesos \$50.000,00, y el acto administrativo no. RESOLUCIÓN NÚMERO RADICADO No. 2019_16830980_10-2019_15267461, mediante el cual se reconoce la condena por valor de Ciento Cinco Mil Noventa Y Siete Pesos (105.097.00). El despacho dispondrá el pago del título judicial mencionado a favor de la parte demandante a través de la Oficina De Depósitos Judiciales del Banco Agrario – Barranquilla.

También se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares vigente y el archivo del proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Barranquilla,

RESUELVE:

1. **DESE POR TERMINADO** el proceso por pago total de la obligación
2. **ORDÉNESE** el pago del título el título judicial No. 416010004285765 por valor de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000,00), a favor de la parte demandante a través de la oficina de depósitos judiciales del Banco Agrario – Sede Barranquilla.
3. **ORDÉNESE** el levantamiento de medidas cautelares y el archivo del proceso.

Carrera 44 No. 38-11, Edificio Banco popular, Piso 4

Correo: j02mpclbaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VÍCTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

JUEZ

Firmado Por:

Victor Ernesto Ariza Salcedo

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 02

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b2ed622eda7ed87f0554c113ed0b6bb022200f4ca60b3207726cae4d17dd29**

Documento generado en 29/03/2023 04:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>